

Área Gestión de Comercio Exterior

Comunicado 10/2024

Montevideo, 6 de febrero de 2024

Ref.: Solicitud de Prórroga de los documentos electrónicos “ISMA”, puestos en vigencia por la RG 84/2016.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que, la solicitud de prórroga de la fecha de vencimiento del Certificado ISMA, establecido en la Resolución General 84/2016, se solicitará a través de la plataforma VUCE, incorporando una nota en la que se deberán detallar los fundamentos de la misma.

La petición será evaluada y autorizada por el Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa (en adelante SMA), quien finalmente podrá otorgarla, por una única vez, por un plazo no mayor a un año. Para hacerla efectiva, el SMA procederá a la extensión de la vigencia del certificado ISMA original en el sistema.

Una vez autorizada la prórroga, desde VUCE se transmitirá al Sistema LUCIA, donde impactará automáticamente sobre la declaración aduanera que corresponda.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani
Gerente del Área Gestión del Comercio Exterior